UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI – Nº 8PM/2014 – NOTA ACLARATORIA Nº 02

Asunción, 24 de julio de 2014

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en el punto 8.1 de la Sección I – Datos de la Licitación, del pliego de bases y condiciones para la "**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 8PM/2014 PARA LA IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID 278.865**", aprobada por Resolución N° 10 Acta N° 39, de fecha 05 de junio de 2013 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes aclaraciones:

Consulta 1

Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la ley 2051/03 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "W" de la ley 3439/07 de contrataciones públicas. Podría el Banco proporcionar una copia de la Resolución N°330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas?

Respuesta: no es necesario, ya que este requerimiento se cumple con la presentación debidamente completado y firmado del Formulario de "Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la ley 2051/03 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "W" de la ley 3439/07", previsto en el pliego de bases y condiciones.

Consulta 2

Podría el Banco aclarar el tamaño y la ubicación de la tinta ópticamente variable que se incluye en los billetes de las denominaciones de G.100.000 y G.50.000?

Respuesta: En el ángulo superior derecho del reverso del billete, se deberá aplicar la tinta ópticamente variable.

Consulta 3

Es posible recibir del Banco imágenes de los billetes que muestran el diseño de la tinta ópticamente variable?

Respuesta: La serie G de ₲ 100.000, que será puesto en circulación próximamente, puede servir de modelo, a pesar que el mismo está situado en el anverso del billete y para esta licitación está prevista en el reverso.

Consulta 4

Podría el Banco confirmar que periodo de tiempo ha sido asignado para el proceso de aprobación de la tinta ópticamente variable.

Respuesta: En la presentación de las muestras se debe acompañar con la impresión con el OVI, o aprobar las mismas al pie de la imprenta.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI – Nº 8PM/2014 – NOTA ACLARATORIA Nº 02

Consulta 5

Dado que los materiales originales no pueden ser disponibles ¿tendría a bien el Banco otorgar una ampliación al plazo de entrega de muestras de 50 a 65 días desde la fecha de notificación de la adjudicación)?

Respuesta: Se deberán ajustar al plazo de entrega de muestras establecido en las bases y condiciones, no obstante, si está permitida la aprobación de las mismas al pie de la imprenta.

Consulta 6

El Banco señala que no proveerá de Planchas Matrices a ninguna Empresa Adjudicada. Sin embargo, en su calidad de propietaria del material de originación, ¿el Banco podría autorizar a sus proveedores actuales a entregar el material de originación, incluyendo archivos electrónicos, si es posible papel en blanco, muestras de tinta y material de referencia impreso (progresivas) a las empresas adjudicadas? Esto es lo acostumbrado en esta industria, con el fin de optimizar la conformidad de los billetes nuevos para el Banco y así evitar los posibles atrasos en el suministro.

Respuesta: Existe una cláusula contractual que no le permite la entrega de los elementos mencionados, establecida en el pliego de bases y condiciones.

Consulta 7

¿El Banco estaría dispuesto a aceptar la carga de una aeronave en el país de origen bajo la supervisión de personal de seguridad del proveedor, personal de seguridad del aeropuerto y la agencia de manipulación de mercancías del aeropuerto, con contacto de emergencia con la policía durante toda la operación, acorde con procedimientos operativos en materia de seguridad?

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el PBC.

Consulta 8

¿El Banco sería tan amable de indicar el costo previsto de adaptación del software a los billetes nuevos por parte de G&D?

Respuesta: Este dato únicamente podrá ser proveído por la empresa que lo realiza, o sea G&D, según entendemos, el BCP no provee esta información.

Consulta 9

¿Sería tan amable el Banco de aclarar el requerimiento de que el papel posea propiedades de almacenamiento 'durante un máximo de 100 años en condiciones normales de almacenamiento"? No es una propiedad que pueda someterse a prueba dentro del plazo de a licitación o la vigencia del contrato, por lo que solicitamos que se elimine el requerimiento del Pliego y que se exija conformidad con respecto a las demás especificaciones del papel. El papel para billetes de banco es muy duradero, pero siempre se produce algo de deterioro asociado a la edad en función de las condiciones de almacenamiento, incluyendo, a título enunciativo, decoloración, secado y fragilidad.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el PBC.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI – Nº 8PM/2014 – NOTA ACLARATORIA Nº 02

Consulta 10

La especificación de impresión Tipográfica para todas las denominaciones indica "numeración consecutiva". Dado que esto no es directamente compatible con los billetes procesados por un Sistema de Inspección Individual de Billetes, ¿el Banco podría confirmar que se podrá usar numeración no consecutiva, no secuencial, es decir, los billetes defectuosos se retiran de la gama de numeración principal y se amplía la gama para cumplir el requerimiento de sustitución?

Respuesta: Remitirse a las modificaciones realizadas en la Adenda N° 02 de f/24/07/2014.

Consulta 11

En la Licitación Nº 8PM/2014 no se menciona el color de papel requerido. ¿Sería tan amable del Banco de confirmar el color del papel o entregar muestras sin imprimir para su medición?

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el PBC.

Consulta 12

"La originación de las planchas deberá hacerse con un sistema de gravado digital que permita una precisión de +/- 1 micrómetro." - Pregunta: Respetuosamente propondríamos el uso de una precisión de ±1,5 micrómetros, ya que es la norma aceptada en la industria.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el PBC.

Consulta 13

En la especificación de empaque estipulada en el Pliego, se señala que cada cien (100) billetes constituirán un fajo, y diez (10) fajos constituirán un paquete. Serán empaquetados con zunchado plástico y plastificado con polietileno transparente de 70 micrones, termo contraíble. El plastificado de 70 micrones no es la norma de la industria de billetes de banco. ¿Serían tan amables de confirmar que de hecho se están refiriendo a una medición de calibre 70 que es una medición típica usada con este tipo de envoltorio de plástico.

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el PBC.

Consulta 14

El Banco señala que podrá seleccionar a otro oferente para someter a prueba los billetes de banco. En el caso de que el Banco seleccione a un oferente participante para someter a prueba los billetes a expensas del oferente adjudicado, con el fin de garantizar que esto se haga de modo equitativo, ¿sería posible fijar precios de referencia, si es preciso, y que las pruebas se lleven a cabo en presencia de un funcionario del Banco y un representante de la empresa del oferente adjudicado?

Respuesta: Este punto hace referencia a los laboratorios presentados por otros Oferentes. El BCP no figará precios de referencia, esta consulta corresponde realizarla el adjudicado a los demás oferentes, en el caso que el BCP eligiera un laboratorio que no forma parte de la lista proveída por ustedes. *"...Para realizar las correspondientes pruebas de laboratorio, el Banco Central del Paraguay se reservará el derecho de seleccionar a cualquier Empresa oferente, que podrá ser de otro, inclusive de uno no adjudicado. Los costos correrán por cuenta de la Empresa adjudicada..."*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI – Nº 8PM/2014 – NOTA ACLARATORIA Nº 02

Consulta 15

Referencia – Condiciones Generales del Contrato – Cláusula 24,1 ¿Sería tan amable el Banco de confirmar que se requiere cobertura de seguro correspondiente únicamente al valor de reposición de los billetes (por ejemplo, el 110% del valor de contrato)?

Respuesta: El cuidado y protección de los bienes contratados estarán a cargo y responsabilidad del Adjudicatario, hasta su entrega total y recepción definitiva en perfectas condiciones en la Bóveda del Banco Central del Paraguay. El Adjudicatario tomará las debidas precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que se pudieran producir en cualquiera de sus partes, ya sea por la acción de los elementos de la naturaleza u otras causas.

Consulta 16

Referencia – Condiciones Generales del Contrato – Cláusula 30.1 Según esta cláusula de Limitación de Responsabilidad, no parece existir ningún límite general con respecto a la responsabilidad. ¿Sería tan amable el Banco de confirmar que la responsabilidad del Proveedor queda limitada al valor del contrato, salvo donde el cumplimiento de las estipulaciones de la CGC Cláusula 27.1 Multas y la Cláusula 28.5 Garantía de los Bienes supere este monto? Para que no quepa la menor duda, ¿sería tan amable el Banco de confirmar que el Proveedor no será responsable del valor facial (nominal) de los billetes en ningún momento mientras se encuentren bajo el riesgo del Proveedor?

Respuesta: El cuidado y protección de los bienes contratados estarán a cargo y responsabilidad del Adjudicatario, hasta su entrega total y recepción definitiva en perfectas condiciones en la Bóveda del Banco Central del Paraguay. El Adjudicatario tomará las debidas precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que se pudieran producir en cualquiera de sus partes, ya sea por la acción de los elementos de la naturaleza u otras causas.

Consulta 17

"Se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, en el momento del pago al Proveedor, en concepto de contribución para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)" - ¿Sería tan amable el Banco de aclarar si este monto se retendrá de modo permanente?

Respuesta: Conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, se retendrá de forma permanente el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura en concepto de contribución para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Consulta 18

¿Sería tan amable el Banco de confirmar si el cálculo de la multa por atraso en la entrega de una muestra se refiere al 0,1% del valor del contrato correspondiente al billete para el cual se haya atrasado la muestra, o si va a usarse otro valor para la muestra?

Respuesta: Ajustarse a lo establecido en el PBC.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI – Nº 8PM/2014 – NOTA ACLARATORIA Nº 02

Consulta 19

¿Sería tan amable el Banco de indicar, no obstante la prohibición relativa a oferta alternativas estipulada en el Pliego, que podrán incluirse descuentos opcionales a los precios señalados en las ofertas de los oferentes?

Respuesta: No podrán incluirse descuentos opcionales a los precios señalados en las ofertas de los oferentes.

Consulta 20

¿Sería tan amable el Banco de confirmar las obligaciones en cuanto a impuestos, aranceles y demás gravámenes (fiscales) que puedan surgir por cuenta de un proveedor de la Unión Europea, con el fin de garantizar que al llegar a una evaluación fiel de dichas obligaciones estas se tengan en cuenta por dichos proveedores de la Unión Europea?

Respuesta: Los precios deberán incluir todo lo relacionado a transporte, traslados, seguros, etc., hasta la Bóveda del B.C.P., así como las obligaciones arancelarias, impositivas y demás gravámenes vigentes en la República del Paraguay.

Consulta 21

Puesto que existe una gran cantidad de aclaraciones necesarias que se relacionan con las fechas límites especificadas para la entrega de las pruebas y la fabricación de los billetes, podría el Banco permitir una prórroga en la fecha de presentación de ofertas por un período de 15 días calendarios.

Respuesta: Ajustarse a los plazos y fechas establecidas en el PBC

Atentamente,

EDMUNDO QUEVEDO VILLALBA
Tesorero
Departamento de Tesorería

VICTOR SCHAERER RUOTTI
Encargado de Despacho
Unidad Operativa de Contratación